



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:23:47 PM horas del 17/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79570298**

Apellidos y Nombres: **CRUZ DIAZ ESNEIDER GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	586504993	9465817862	E	2024/04/22	2024/04/19	BANCO AV VILLAS		\$38,388,100



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

diseños funcionales para espacios vitales.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES
Art. 50 LEY 789 DE 2002

Bogotá 17 DE MAYO 2023

Señores

Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS

Ref.: Mecanismo de Elección Mínima Cuantía No. 013-2024

Respetados Señores:

ESNEIDER GERMÁN CRUZ DÍAZ identificada con CC **79.570.298** en calidad de Representante Legal y **DIANA BRICEÑO MOLANO** CC **51.848.325** DE BOGOTÁ, como CONTADOR de la compañía **INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.**, identificada con NIT **900.215.049-9**, CERTIFICAMOS QUE la empresa a través del contrato que mantiene con la empresa DINÁMICA TEMPORAL SAS NIT 901.657.395 – 2, ha efectuado los pagos por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses anteriores.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificado del cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de los procedimientos realizados CERTIFICO que la compañía ha cumplido oportunamente durante los últimos seis (6) meses con el pago oportuno al sistema de seguridad en salud, pensión, riesgos profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); encontrándonos a PAZ Y SALVO

Atentamente,

ESNEIDER GERMAN CURZ DÍAZ
C.C. 79.570.298
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

DIANA BRICEÑO MOLANO
C.C. 51'848.325 DE BOGOTÁ
CONTADORA
T.P. 47869 -T

AV. CARRERA 30 # 75 – 41 | CRA 50 #75ª - 14
Bogotá D.C. – Colombia
E-mail: gerenciainducruz@gmail.com
Tel: 8046104 | Cel: 311 236 7645



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

Diseños funcionales para espacios vitales.

ANEXO NO. 4

(CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES)

Yo **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**, identificado con CC. **79.570.298**, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS**, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

- Que dentro de los 3 años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, no me han sido impuestas a título propio (persona natural) ni a la empresa que represento (persona jurídica), caducidades, multas, sanciones, apremios, ni ninguna otra penalidad en los contratos ejecutados con entidades estatales y/o empresas de derecho privado.

Nota: **SIN MULTAS NI SANCIONES**

Esta declaración la hago bajo la gravedad de juramento y declaro que conozco las consecuencias administrativas, penales y disciplinarias que acarrea la no veracidad de la información aquí contenida
FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS**

DIRECCIÓN FÍSICA: **AV CARRERA 30 No 75 – 41 Bogotá**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerenciainducruz@gmail.com**

DIRECCIÓN: **AV CARRERA 30 No 75 – 41 Bogotá**

TEL: **(601) 8046104 – 3112367645 - 3203752907**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C 79.570.298**

DATOS ENVÍO

NOMBRE: WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ
DIRECCION: CR 50 75A 14
CIUDAD: BOGOTA-BOGOTA



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N°: 1523123753001
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 17/05/2024

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE

17/05/2024

Día Mes Año

HASTA

31/08/2024

Día Mes Año

A las 00 horas

A las 24 horas

VIGENCIA DEL CERTIFICADO

DESDE

17/05/2024

Día Mes Año

HASTA

31/08/2024

Día Mes Año

A las 00 horas

A las 24 horas

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS
IDENTIFICACIÓN: 900215049-9
TELÉFONO: 8046104 3118197526
DIRECCIÓN:
CIUDAD: BOGOTA

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Fri May 17 08:18:17 Gmt-05:00 2024.CERTIFICADO DE SEGURO

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ¿ P.A. DOTACIÓN SUBREGIONES ORI	830053105-3

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ¿ P.A. DOTACIÓN SUBREGIONES ORI	830053105-3

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	3410077 3107670355	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN PLIEGO O SELECCIÓN ABREVIADA NO MECANISMO DE ELECCIÓN MINIMA CUANTIA NO. 011-2024 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA FISCALÍA EDA CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOTA: ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO CENIT CONVENIOS IDENTIFICADO CON EL NIT. 830.053.105-3.

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1523124097101	SERIEDAD DE LA OFERTA	17/05/2024	31/08/2024	\$ 2,032,837	\$ 70,000
TOTAL					\$ 70,000

Código de Clausulado que aplica: 30/04/2018-1327-P-05-CU-0000000000019-00ID. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 70,000
IVA PRIMA:	\$ 13,300
TOTAL A PAGAR	\$ 83,300

Firma Representante Legal



Página en blanco

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1523123753001
Póliza N°: 1523124097101
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 17/05/2024



MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Página Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629805420635001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Copia CLIENTE

Firma Representante Legal

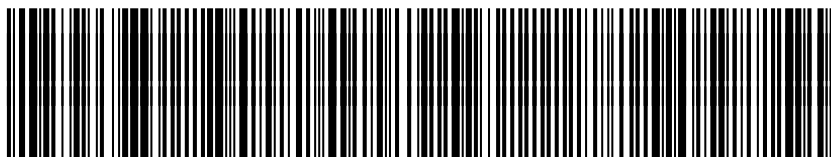
Página 1 de 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR \$ 83,300.00

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629805420635001(3900)000000083300(96)20240701

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629805420635001

Póliza Principal N°: 1523123753001

Póliza N°: 1523124097101

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES

30/04/2018-1327-P-05-CU-0000000000019 - 00ID

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., que en adelante se denominará **LA ASEGURADORA**, ampara al **ASEGURADO**, con sujeción a las condiciones de esta póliza, contra los riesgos que se consignan en la carátula, adecuándose a las definiciones que a continuación se estipulan.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- AMPAROS Y DEFINICIONES.

Los amparos descritos a continuación son independientes unos de otros en sus riesgos contratados y valores asegurados. **El ASEGURADO** no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos amparos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE OFERTA.

Este amparo cubre al **ASEGURADO** contra el daño emergente derivado del incumplimiento por parte del **AFIANZADO** de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o documento equivalente, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de selección.

1.2 AMPARO DE ANTICIPO.

Este amparo cubre al **ASEGURADO** contra el daño emergente sufrido con ocasión de la no inversión, indebida utilización o apropiación indebida que el **AFIANZADO** haga de los dineros o bienes que se le haya entregado como anticipo para la ejecución del contrato, siempre y cuando la entrega del anticipo se haga dentro de la vigencia de la póliza y su pago se realice exclusivamente a través de una cuenta bancaria o de un encargo fiduciario que sea acordado para el contrato garantizado. No cubre intereses corrientes o moratorios del valor entregado a título de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

El amparo de devolución de pago anticipado cubre al **ASEGURADO** contra el daño emergente por la no devolución total o parcial por parte del **AFIANZADO** de los dineros que fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiese lugar. No cubre intereses corrientes o moratorios del valor entregado a título de pago anticipado.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre al **ASEGURADO** contra el daño emergente derivado del incumplimiento, imputable al **AFIANZADO**, de las obligaciones emanadas del contrato amparado. No cubre el lucro cesante, los daños morales o perjuicios de otro orden, ni los daños indirectos.



1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Este amparo cubre al **ASEGURADO** contra el daño emergente derivado del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el **AFIANZADO**, provenientes de un contrato laboral, esto es: pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Esta póliza no ampara el incumplimiento de prestaciones laborales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos o sindicales y cualquier otra obligación de tipo extralegal. No cubre las relaciones contractuales con subcontratistas que no sean empleados directos del **AFIANZADO** garantizado.

1.6 ESTABILIDAD DE LA OBRA.

Este amparo cubre al **ASEGURADO**, a partir de la entrega y/o recibo a satisfacción de la obra, contra el riesgo que, en condiciones normales de uso, sufra daños derivados de fallas en el proceso constructivo imputables al **AFIANZADO** y que impidan el servicio para el cual se ejecutó.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo con los estudios de suelos, planos, proyectos y seguridad que demuestren plenamente la firmeza de la estructura, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Este amparo no se extiende a cubrir el incumplimiento de las obligaciones propias del debido mantenimiento de las obras que corresponde a la entidad **ASEGURADA**, salvo que sea ese el objeto del contrato.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre al **ASEGURADO**, contra el daño emergente derivado de la mala calidad del servicio prestado por el **AFIANZADO**, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, según los indicadores que se definen en él sobre qué se entiende por mala calidad del servicio prestado.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Este amparo cubre al **ASEGURADO** a partir de la entrega del bien a satisfacción, contra el daño emergente derivado de la deficiente calidad, imputable al **AFIANZADO**, de los elementos, bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato.

1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

Este amparo cubre al **ASEGURADO** contra el daño emergente derivado del incorrecto funcionamiento, imputable al **AFIANZADO**, de los equipos que suministre o instale, de conformidad con las especificaciones del fabricante y/o del contrato, y de acuerdo con el servicio para el cual fueron adquiridos.



1.10 AMPARO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Este amparo cubre al **ASEGURADO** contra el daño emergente derivado del incumplimiento, imputable al **AFIANZADO**, en el suministro de repuestos y accesorios previstos como una obligación postcontractual en el contrato.

SEGUNDA.-EXCLUSIONES.

En ningún caso estarán cubiertos los perjuicios generados por o que sean resultantes de:

- 2.1 Fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causal de exoneración de responsabilidad del **AFIANZADO**, de acuerdo con los principios generales del derecho.
- 2.2 Pago de sanciones pecuniarias o económicas impuestas al **AFIANZADO**, tales como cláusulas penales y multas. En consecuencia, dichas sanciones estarán a cargo exclusivo del **AFIANZADO** y no podrán hacerse efectivas ante **LA ASEGURADORA**, con cargo a la póliza.
- 2.3 Perjuicios o daños que se causen a terceros derivados, directa o indirectamente, de la ejecución del contrato.
- 2.4 Perjuicios originados en la contratación de otros seguros, hayan sido o no relacionados en el contrato cuyo cumplimiento se garantiza.
- 2.5 Perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato originalmente afianzado, salvo convenio expreso que conste en el certificado de modificación de la póliza.
- 2.6 Incumplimiento de disposiciones legales, las cuales deben estar amparadas por contratos de seguro independientes.
- 2.7 Garantías financieras, de crédito y/o pago de títulos valores, y las obligaciones derivadas del contrato de mutuo.
- 2.8 Perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra el **ASEGURADO**.
- 2.9 Perjuicios indirectos, perjuicios morales inciertos, futuros, consecuenciales o subjetivos sufridos por el **ASEGURADO** como consecuencia del incumplimiento del **AFIANZADO**.
- 2.10 Ejecución o realización de la obra por un contratista, distinto al **AFIANZADO** garantizado, sin aviso y autorización previos por parte de **LA ASEGURADORA**.
- 2.11 Perjuicios que tengan origen o extensión en el uso indebido o falta de mantenimiento al que esté obligado el **ASEGURADO**, ni el demérito por uso o deterioro normal que sufran los bienes.



TERCERA.- ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA.

La responsabilidad de **LA ASEGURADORA** se origina exclusivamente cuando el **AFIANZADO** sea legalmente responsable del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se amparan por la presente póliza, siempre y cuando el incumpliendo ocurra dentro de su vigencia.

La suma asegurada determinada para cada amparo delimita la responsabilidad máxima de **LA ASEGURADORA** en caso de siniestro, por los perjuicios directos por daño emergente, derivados del incumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

CUARTA.- SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de **LA ASEGURADORA** en caso de siniestro.

Esta póliza no tendrá restablecimiento automático de la suma asegurada.

QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La presente póliza se expide bajo la garantía que durante su vigencia, no se introducirán modificaciones al contrato afianzado sin notificación y aceptación expresa y escrita de **LA ASEGURADORA**.

SEXTA.- AVISO DE INCUMPLIMIENTO.

EI ASEGURADO o BENEFICIARIO deberá dar aviso a **LA ASEGURADORA** de la ocurrencia del siniestro dentro de los diez (10) días calendario siguientes a aquel en que lo haya conocido o debido conocer.

SÉPTIMA.- PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

Presentada la reclamación que contenga la comprobación de la ocurrencia del siniestro y cuantía del daño emergente, **LA ASEGURADORA** pagará el monto de la indemnización dentro del mes siguiente.

Dentro del mismo término **LA ASEGURADORA** podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato sustituyendo en obligaciones y derechos, al **AFIANZADO**.

OCTAVA.- REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

Si el **ASEGURADO** o BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del **AFIANZADO** por



cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda siempre que esta sea clara, determinada y su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el **ASEGURADO** o **BENEFICIARIO** haya obtenido del **AFIANZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

NOVENA.- SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACCIONES.

En virtud del pago de la indemnización **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del **ASEGURADO** contra el **AFIANZADO**.

EI ASEGURADO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el **AFIANZADO** y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

EI AFIANZADO reembolsará a **LA ASEGURADORA** cualquier valor pagado por ésta en relación con la presente póliza, inmediatamente se efectúe el pago. **LA ASEGURADORA**, conforme a la ley, tendrá acción contra **EL AFIANZADO** para el reembolso de lo que haya pagado por él.

EL ASEGURADO se obliga a cooperar con **LA ASEGURADORA** con todos los medios a su alcance, bien sea judicial o extrajudicialmente, en procura del éxito de las acciones que ésta emprenda, otorgando para tal fin y si fuera el caso, poder judicial.

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La presente póliza no podrá cederse o transferirse sin el consentimiento expreso y escrito de **LA ASEGURADORA**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA ASEGURADORA queda facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de este seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella, por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá **LA ASEGURADORA** inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del **AFIANZADO** como del **ASEGURADO** que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.

Existiendo incongruencia entre las condiciones que rigen la presente póliza y las cláusulas del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.



DÉCIMA TERCERA.- IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

Este contrato no podrá ser revocado unilateralmente por ninguna de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones que se deriven del presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 1081 del Código de Comercio.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

diseños funcionales para espacios vitales.

ANEXO NO. 4 (CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES)

Yo **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**, identificado con CC. **79.570.298**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS**, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

- Que dentro de los 3 años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, no me han sido impuestas a título propio (persona natural) ni a la empresa que represento (persona jurídica), caducidades, multas, sanciones, apremios, ni ninguna otra penalidad en los contratos ejecutados con entidades estatales y/o empresas de derecho privado.

Esta declaración la hago bajo la gravedad de juramento y declaro que conozco las consecuencias administrativas, penales y disciplinarias que acarrea la no veracidad de la información aquí contenida.

NOTA: **SIN MULTAS NI SANCIONES**

FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS**

DIRECCIÓN FÍSICA: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTÁ**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerenciaiinducruz@gmail.com**

DIRECCIÓN: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTÁ**

TEL. **(601) 8046104 - 3112367645**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C 79.570.298**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E INDUSTRIAS
METALICAS CRUZ G S.A.S.

PARTES	MARÍA ELISA MORÓN BAUTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.790.026 de Valledupar, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES.
	ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.298, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S., con NIT No. 900.215.049-9, Matricula Mercantil No. 01798208 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA.
OBJETO:	<i>"Adquisición, distribución y puesta en sitio de sillas operativas y directivas a nivel nacional, requeridas por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, de conformidad con las necesidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad."</i>
VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$301.381.066) IVA incluido y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales por parte de COLPENSIONES. Que la fecha acordada en el acta de inicio para la ejecución del contrato fue el día 01 de agosto de 2023.
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2023.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E INDUSTRIAS
METALICAS CRUZ G S.A.S.

FECHA TERMINACIÓN	DE	31 de octubre de 2023.
SUPERVISIÓN		HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL – Director de Bienes y Servicios.
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	DE	Mediante Informe de Supervisión para Terminación de Contrato de fecha 07 de febrero de 2024, el supervisor HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL – Director de Bienes y Servicios certifica que EL CONTRATISTA, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato.
PAGOS SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL:	APORTES DE	Mediante Informe de Supervisión para Terminación de Contrato de fecha 07 de febrero de 2024, el supervisor HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL – Director de Bienes y Servicios certifica que EL CONTRATISTA efectuó el pago a los aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales.
OBSERVACION:		Ninguna

BALANCE FINANCIERO – LIQUIDACIÓN FINAL:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$301.381.066
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$301.274.934
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$301.274.934
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	\$0
VALOR POR LIBERAR	\$106.132

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E INDUSTRIAS
METALICAS CRUZ G S.A.S.

PAZ Y SALVO:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Compraventa No. 040 de 2023.

DOCUMENTOS SOPORTE:

- Informe de supervisión para terminación de contrato de fecha 07 de febrero de 2024.
- Extractos de pagos de la Dirección de Tesorería de fecha 13 de febrero de 2024.
- Expediente contractual donde reposa toda la información del Contrato No. 040 de 2023.
- Certificación de pago del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., a los

Por COLPENSIONES,



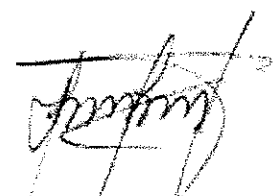
MARIA ELISA MORÓN BAUTE
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Por el CONTRATISTA,



ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ
Representante Legal

El Supervisor,



HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL
Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Johnn Fredy Solórzano Pérez– Profesional Dirección Contractual
Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual

Página 3 de 3



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/05/2024 02:25:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79570298**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92393846**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

Diseños funcionales para espacios vitales.

ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Señores:

Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS

Ref.: Mecanismo de mínima cuantía No.011-2024.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ESCRITORIO EN U	1	CUMPLE
2	ESCRITORIO EN L	5	CUMPLE
3	SILLA OPERATIVA	6	CUMPLE
4	SILLA INTERLOCUTORA	2	CUMPLE
5	CAJONERA METALICA PARA ESCRITORIOS	6	CUMPLE

Somos una empresa con más de 60 años en el mercado lo cual nos caracteriza por entregar un buen producto de excelente calidad. Nuestros productos cumplen con las normas técnicas establecidas por la NTC cumpliendo a cabalidad con las condiciones técnicas que la entidad solicita.

FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS**

DIRECCIÓN FÍSICA: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTÁ**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerenciaiinducruz@gmail.com**

DIRECCIÓN: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTÁ**

TEL. **(601) 8046104 - 3112367645**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C 79.570.298**

AV. CARRERA 30 # 75 – 41 | CRA 50 #75ª - 14

Bogotá D.C. – Colombia

E-mail: **gerenciaiinducruz@gmail.com**

Tel: 8046104 | Cel: 311 236 7645



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

diseños funcionales para espacios vitales.

Anexo No. 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C., 17/Mayo/2024.

Señores:

Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS

Cuidad

Referencia: MECANISMO DE ELECCIÓN MINIMA CUANTIA NO. 011-2024.

Respetados señores: (**ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**), identificado(a) con cédula de ciudadanía número **79.570.298** de **Bogotá** en condición de representante legal de (**INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS**), identificada con NIT **900215409-9**, manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS está interesada en **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA FISCALÍA EDA CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**.

SEGUNDA: Que es de mi interés apoyar la acción de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la aceptación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.

CUARTA: Que como oferente reconozco que la presentación de oferta en este proceso se efectúa en un entorno imparcial y competitivo y no sujeto a presiones o abusos.

QUINTA: Que conozco a cabalidad las condiciones generales de contratación de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, los términos de referencia o condiciones de INVITACIÓN y sus adendas, y las reglas de juego establecidas, y reconozco que son equitativas y no favorecen a un oferente en particular.

SEXTA: Que para participar en el proceso, la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia o condiciones de contratación.

SÉPTIMA: Que como oferente estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1.1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

AV. CARRERA 30 # 75 – 41 | CRA 50 #75ª - 14

Bogotá D.C. – Colombia

E-mail: gerenciainducruz@gmail.com

Tel: 8046104 | Cel: 311 236 7645



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

Diseños funcionales para espacios vitales.

- 1.2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de FIDUPREVISORA S.A. o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.
- 1.3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- 1.4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.
- 1.5. Cumpliré con rigor las exigencias de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS. En el curso del proceso de selección y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
- 1.6. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en el presente proceso de selección.
- 1.7. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.
- 1.8. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las Directivas de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS y/o los oferentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de FIDUPREVISORA S.A.

- 1.1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
- 1.2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de FIDUPREVISORA S.A. o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.
- 1.3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- 1.4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de FIDUPREVISORA S.A., bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.

AV. CARRERA 30 # 75 – 41 | CRA 50 #75ª - 14
Bogotá D.C. – Colombia
E-mail: gerenciainducruz@gmail.com
Tel: 8046104 | Cel: 311 236 7645



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

Diseños funcionales para espacios vitales.

- 1.5. Cumpliré con rigor las exigencias de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS en el curso del proceso de selección y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.
- 1.6. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en el presente proceso de selección.
- 1.7. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.
- 1.8. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las Directivas de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS y/o los oferentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de FIDUPREVISORA S.A.

En constancia de lo anterior, lo suscribo en (Bogotá, D. C.), a los 17 días, del mes de MAYO del año 2024.

FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS**

DIRECCIÓN FÍSICA: **AV CARRERA 30 No 75 – 41 Bogotá**

CORREO ELECTRÓNICO: gerenciainducruz@gmail.com

DIRECCIÓN: **AV CARRERA 30 No 75 – 41 Bogotá**

TEL: **(601) 8046104 – 3112367645 - 3203752907**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C 79.570.298**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247176035



PIB

13:19:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S identificado(a) con NIT número 9002150499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247175941



PIB
13:18:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79570298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.570.298**
CRUZ DIAZ

APELLIDOS
ESNEIDER GERMAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1972**

ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

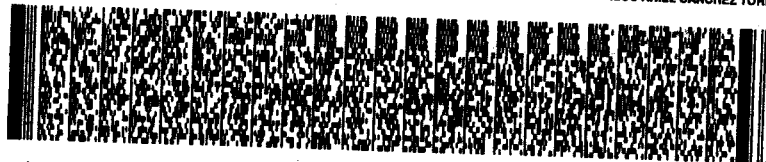
M

SEXO

28-SEP-1990 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00335363-M-0079570298-20110916

0028080405A 1

1141508902



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

Diseños funcionales para espacios vitales.

ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS

Ref.: Mecanismo de Elección Mínima Cuantía No. 011-2024

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta para “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA FISCALÍA EDA CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”. Y en caso de resultar favorecido, con la asignación del eventual contrato, me comprometo a entregar los documentos requeridos para la celebración del eventual contrato.

Declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Conozco los Términos de Referencia de la presente invitación, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.
2. Para efectos legales y bajo la gravedad de juramento hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente veraz y cierta por lo cual autorizo para que sea verificada con las autoridades competentes, cuando se considere pertinente.
3. Manifiesto que he dado cumplimiento por todo concepto a los aportes al sistema de protección social en relación con sus empleados en Colombia a la fecha del cierre del proceso de selección de la referencia.
4. Declaro bajo la gravedad del juramento, que no estar incurso en ningún causal conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, las demás establecidas en la constitución y la Ley.
5. En caso de que se autorice la celebración del contrato, me comprometo a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta.
6. La sociedad a la que represento no está incurso en causal de disolución, liquidación o en proceso de reorganización conforme a la Ley y/o los estatutos vigentes.
7. Tramitaré y remitiré los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en los tiempos señalados en el proceso de selección.
8. Me comprometo a remitir junto con mi propuesta la totalidad de los anexos, completamente diligenciados, para la respectiva revisión y validación.
9. Conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
10. Manifiesto que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
11. En caso de constitución de proponente plural, el oferente al momento de la asignación del nombre del consorcio o unión temporal se compromete a abstenerse de hacer referencia o de influir en dicha nominación en nombre de la entidad contribuyente. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico y a mantenerlo habilitado durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, acorde a la Ley 1581 de 2012; E igualmente manifiesto que los datos de notificación, descritos en el (los) certificado (s) de representación legal o matrícula mercantil, se encuentran actualizados a la presentación de la propuesta económica. Con la suscripción del presente

AV. CARRERA 30 # 75 – 41 | CRA 50 #75ª - 14

Bogotá D.C. – Colombia

E-mail: gerenciainducruz@gmail.com

Tel: 8046104 | Cel: 311 236 7645



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

Diseños funcionales para espacios vitales.

documento autorizo a FIDUPREVISORA S.A., a notificarme lo correspondiente a este proceso por medio del correo electrónico relacionado a continuación:

FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS**

DIRECCIÓN FÍSICA: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTA**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerenciainducruz@gmail.com**

DIRECCIÓN: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTA**

TEL. **(601) 8046104 - 3112367645**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C 79.570.298**



AV. CARRERA 30 # 75 – 41 | CRA 50 #75ª - 14

Bogotá D.C. – Colombia

E-mail: gerenciainducruz@gmail.com

Tel: 8046104 | Cel: 311 236 7645



INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

diseños funcionales para espacios vitales.

ANEXO No. 2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Señores: FIDUPREVISORA S.A.- Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS

Ref.: Mecanismo de mínima cuantía No.011-2024.

El suscrito, actuando en mi propio Nombre / en nombre y representación de (**INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS**), presento la siguiente información para participar en la Mecanismo de Elección de Mínima Cuantía No. 011-2024 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA FISCALÍA EDA CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** .bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en los términos de condiciones del mecanismo de elección de mínima cuantía, me permito certificar que:

- a) Conozco y acepto el contenido del ANEXO No. 3 CONDICIONES TÉCNICAS, estipuladas en el mecanismo de elección mínima cuantía, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las adendas expedidas al mismo;
- b) La cotización presentada respecto de la totalidad de los bienes relacionada en el ANEXO No. 3. CONDICIONES TÉCNICAS, es irrevocable e incondicional, y obligatoria.
- c) En caso de que la propuesta sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las CONDICIONES TÉCNICAS y en los conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- d) Manifiesto que el Anexo No. 3 CONDICIONES TÉCNICAS, aportado, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma.
- e) En caso de que se autorice la celebración del contrato me (nos) comprometo (temos) , a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los términos, condiciones y plazos establecidos en los términos de referencia.

FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS**

DIRECCIÓN FÍSICA: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTÁ**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerenciainducruz@gmail.com**

DIRECCIÓN: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTÁ**

TEL. **(601) 8046104 - 3112367645**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C 79.570.298**

AV. CARRERA 30 # 75 – 41 | CRA 50 #75ª - 14

Bogotá D.C. – Colombia

E-mail: gerenciainducruz@gmail.com

Tel: 8046104 | Cel: 311 236 7645

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 900.215.049-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01798208
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2008
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Ciudad De Quito No 75-41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciainducruz@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8046104
Teléfono comercial 2: 6301225
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Ciudad De Quito No 75-41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerenciainducruz@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8046104
Teléfono para notificación 2: 6301225
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 29 de abril de 2008 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2008, con el No. 01210210 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INDUSTRIAS CRUZ G EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 de Empresario del 30 de abril de 2012, inscrita el 30 de abril de 2012 bajo el Número 01637092 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de empresa unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S.

Por Acta No. 6 del 30 de abril de 2012 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2012, con el No. 01637092 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INDUSTRIAS CRUZ G EU a INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 2022-01-091649 del 24 de febrero de 2022, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No. 00006137 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000056 del 23 de marzo de 2022, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, inscrito el 30 de Marzo de 2022 con el No. 00006137 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 2022-01-091649 del 24 de febrero de 2022, inscrito el 30 de Marzo de 2022 bajo el No. 00006137 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Esneider German Cruz Diaz

Documento de Identificación: c.c. 79570298

Dirección del promotor: Av. Ciudad de Quito # 75-41 en Bogotá D.C.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8046104-6301225

Correo electrónico: gerenciainducruz@gmail.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Acta No. 433-000170 del 02 de febrero de 2023, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 3 de Mayo de 2023 con el No. 00007023 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por Objeto Principal las siguientes actividades: Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de muebles metálicos de plástico y madera, en desarrollo de su Objeto Social, la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Comprar, vender, comercializar, importar, exportar los bienes relacionados con su Objeto Social, así como los elementos, equipos y materiales afines y maquinaria necesarios para el desarrollo del Objeto Social. 2. Comprar, comercializar, vender toda clase de equipos de cómputo. 3. Comprar, comercializar, vender toda clase de vidrios. 4. Comprar, comercializar, vender toda clase de papelería. 5. Desarrollar cualquier acto lícito de comercio en desarrollo de su Objeto Social. La empresa podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada, fundadora o que luego de su constitución ingrese a ellas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por adquirir interés Social en las mismas. 6. Comercializar los bienes y producto que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin. 7. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad. 8. Intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar. 9. Dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él. Exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso. 10. Celebrar con establecimiento bancarios financieros y aseguradoras toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes Sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio. 11. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores. 12. Administrar bienes de sus aseguradoras toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio. 11. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores. 12. Administrar bienes de sus asociados o de terceros. 13. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su Objeto Social dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$320.000.000,00
No. de acciones : 16,00
Valor nominal : \$20.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$220.000.000,00
No. de acciones : 11,00
Valor nominal : \$20.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$220.000.000,00
No. de acciones : 11,00
Valor nominal : \$20.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Asamblea General de Accionistas designará para períodos de un (1) año un Gerente, quien ejercerá la Representación Legal de la sociedad, y un (1) suplente del Gerente, quien lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas, y podrán ser removidos de su cargo libremente por la Asamblea General de Accionistas en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Facultades del Gerente y/o Representante Legal: Como Representante Legal de la compañía, en juicio o fuera de juicio, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del Objeto Social Principal o secundario, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar, comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que se interpongan; renovar obligaciones o créditos; y dar o recibir bienes en pago. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Representante Legal: A) Ejecutar los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y los de la Junta Directiva; B) Ejercer la Representación Legal de la sociedad en todos sus actos y negocios; C) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; D) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales; E) Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; F) En general todos aquellos actos necesarios para la ejecución del Objeto social de la compañía; G) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener la adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; H)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gestionar y ejecutar todas las actividades que tienen que ver con los aspectos operativos y administrativos de la compañía; I) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva; J) Presentar informe de su gestión a la junta directiva, a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y extraordinarias y el balance general de fin de ejercicio con el proyecto de distribución de utilidades; K) Las demás que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de accionistas. Para los efectos del desarrollo del Objeto Social o la ejecución de cualquier acto o contrato distinto del Objeto Social, el Gerente no tiene restricción alguna, es decir no necesitará autorización ni de la Asamblea General ni de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 02/2019 del 28 de noviembre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2019 con el No. 02530565 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Esneider German Cruz Diaz	C.C. No. 79570298

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Edna Herlinda Mahecha Ordoñez	C.C. No. 37011339

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 6 del 30 de abril de 2012, de Empresario, inscrita en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2012 con el No. 01637092 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Esneider German Cruz Diaz	C.C. No. 79570298

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Edna Herlinda Mahecha Ordoñez	C.C. No. 37011339

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 6 del 30 de abril de 2012 de la Empresa	01637092 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 02 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01832041 del 6 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 15 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02098123 del 27 de abril de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4754
Actividad secundaria Código CIIU: 3110
Otras actividades Código CIIU: 2599, 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS
Matrícula No.: 02679275
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 50 No. 75 A 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2021EE28066401 del 09 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 14 de Enero de 2022 con el No. 00194544 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-056299 del 22 de octubre de 2021, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$27.892.000.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.262.942.936

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4754

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de mayo de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2023. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de marzo de 2024 Hora: 14:32:14

Recibo No. AA24505331

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2450533114640

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de mayo de 2024, a las 13:11:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900215049
Código de Verificación	900215049240517131150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de mayo de 2024, a las 13:12:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79570298
Código de Verificación	79570298240517131230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



ACTA DE LIQUIDACIÓN**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E INDUSTRIAS
METALICAS CRUZ G S.A.S.**

PARTES	MARÍA ELISA MORÓN BAUTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.790.026 de Valledupar, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES.
	ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.570.298, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S., con NIT No. 900.215.049-9, Matricula Mercantil No. 01798208 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA.
OBJETO:	<i>“Adquisición, distribución y puesta en sitio de sillas operativas y directivas a nivel nacional, requeridas por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, de conformidad con las necesidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.”</i>
VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$301.381.066) IVA incluido y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales por parte de COLPENSIONES. Que la fecha acordada en el acta de inicio para la ejecución del contrato fue el día 01 de agosto de 2023.
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2023.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E INDUSTRIAS
METALICAS CRUZ G S.A.S.

FECHA TERMINACIÓN	DE	31 de octubre de 2023.
SUPERVISIÓN		HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL – Director de Bienes y Servicios.
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	DE	Mediante Informe de Supervisión para Terminación de Contrato de fecha 07 de febrero de 2024, el supervisor HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL – Director de Bienes y Servicios certifica que EL CONTRATISTA, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato.
PAGOS SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL:	APORTES DE	Mediante Informe de Supervisión para Terminación de Contrato de fecha 07 de febrero de 2024, el supervisor HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL – Director de Bienes y Servicios certifica que EL CONTRATISTA efectuó el pago a los aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales.
OBSERVACION:		Ninguna

BALANCE FINANCIERO – LIQUIDACIÓN FINAL:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$301.381.066
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$301.274.934
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$301.274.934
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	\$0
VALOR POR LIBERAR	\$106.132

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E INDUSTRIAS
METALICAS CRUZ G S.A.S.

PAZ Y SALVO:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Compraventa No. 040 de 2023.

DOCUMENTOS SOPORTE:

- Informe de supervisión para terminación de contrato de fecha 07 de febrero de 2024.
- Extractos de pagos de la Dirección de Tesorería de fecha 13 de febrero de 2024.
- Expediente contractual donde reposa toda la información del Contrato No. 040 de 2023.
- Certificación de pago del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., a los

Por COLPENSIONES,



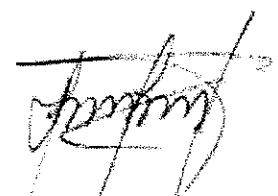
MARIA ELISA MORÓN BAUTE
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Por el CONTRATISTA,



ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ
Representante Legal

El Supervisor,



HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL
Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Johnn Fredy Solórzano Pérez– Profesional Dirección Contractual
Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual

Página 3 de 3





INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G. S.A.S.

NIT. 900.215.049 - 9

Diseños funcionales para espacios vitales.

ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Señores:

Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS

Ref.: Mecanismo de mínima cuantía No.011-2024.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ESCRITORIO EN U	1	CUMPLE
2	ESCRITORIO EN L	5	CUMPLE
3	SILLA OPERATIVA	6	CUMPLE
4	SILLA INTERLOCUTORA	2	CUMPLE
5	CAJONERA METALICA PARA ESCRITORIOS	6	CUMPLE

Somos una empresa con más de 60 años en el mercado lo cual nos caracteriza por entregar un buen producto de excelente calidad. Nuestros productos cumplen con las normas técnicas establecidas por la NTC cumpliendo a cabalidad con las condiciones técnicas que la entidad solicita.

FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **INDUSTRIAS METÁLICAS CRUZ G SAS**

DIRECCIÓN FÍSICA: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTÁ**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerenciaiinducruz@gmail.com**

DIRECCIÓN: **AV. CARRERA 30 No 75 – 41 BOGOTÁ**

TEL. **(601) 8046104 - 3112367645**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C 79.570.298**

AV. CARRERA 30 # 75 – 41 | CRA 50 #75ª - 14

Bogotá D.C. – Colombia

E-mail: **gerenciaiinducruz@gmail.com**

Tel: 8046104 | Cel: 311 236 7645

Proponente:		INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S												
No. de orden	Contratante	Objeto	No. de contrato	Nombre Contratista/ integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Tiempo de suspensión (Meses)	Tiempo Total Empleado (Meses)	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Valor Total Ejecutado (\$)	(\$MMLV)	Proporción participación		Valor acreditado acreditado
												I, PN, PI, C, UT	Participación (%)	
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	ADQUISICION, DISTRIBUCION Y PUESTA EN SITIO DE SILLAS OPERATIVAS Y DIRECTIVAS A NIVEL	040-2023	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G S.A.S	01/08/2023	31/10/2023	N/A	3 MESES	FINALIZADO	\$ 301.381.066	259.71		100%	

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan esta información

Nota 1: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia.
Nota 2: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomarla información que falte en la certificación

NOMBRE DEL PROponente: INDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS
FECHA: 17/05/2024

REPRESENTANTE LEGAL (FIRMA):
NOMBRE: ESNEIDER GERMAN CRUZ DIAZ